



toma buena nota, y que dará las ordenes oportunas para corregir la deficiencia a que se refiere el Sr. Marín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y quince minutos de la noche, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que go el secretario certifico. *Manuel Sáez*

José Sáez

Simón Marín

Rafael Aguilar

Samuel Navarro

José María Sánchez

Elvira M. Hernández

J. Sáez

Manuel Bosch

Luis Muñoz

P. Fabre

Sesión ordinaria de 27 de Mayo de 1935

Sres. concurrentes

Presidente

X Sáez

Venientes

X Maicas

X Arredondo

X Bayona

X Fabre

Concejales

X Bosch

X Sanchez Marco

X Aguilar

X Abril

En la Ciudad de Teruel a veintiseiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las siete de la tarde, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Sáez Sáez, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo a la orden que en la citada convocatoria se expresa.

Abierto públicamente el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores concurrentes.

X Manu

X Villarroja

Designar al Teniente de Alcalde D. José Bayona para que forme parte de la Junta Provincial de Espectáculos.

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

Despacho ordinario

Se acordó designar al Teniente de Alcalde Don José Bayona Peinado para que forme parte de la Junta Provincial de Espectáculos, debiendo comunicar este nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Conforme a lo informado por el Sr. Interventor y Comisiones respectivas, se acordó realizar los siguientes pagos con cargo a sus consignaciones correspondientes:

De un recibo de la Unión de Municipios de la provincia de Cuenca, ascendente 180 pesetas, importe de la cuota de asociado de este Ayuntamiento en el año actual.

De una factura del zapatero de esta plaza Don Justo Trigo por la confección de 28 pares de botas para subalternos municipales, importante 644 ptas.

Al diario "Acción" de esta plaza 236'50 pesetas, por suministro de impresos para la sección de Intervención.

De una relación de jornales invertidos en el arreglo de la tubería de conducción de agua de los Arco, importante 219 pesetas.

De otra relación de jornales invertidos en la pavimentación de la calle de Tomás Novales importante 112 pesetas.

De otra en la colocación de las casillas para la Feria de San Fernando del año actual, importante 225'50 pesetas.

De otra en la colocación de bordillo en el Casandú, importante 188'50 pesetas.

Acto seguido procedí a dar lectura de la sentencia dictada por la Sala H^a del Tribunal Supremo (Contencioso Administrativo), en el recurso interpuesto por demanda de este Ayuntamiento contra acuerdos que tenía adoptados, declarándolos lesivos, y cuyo fallo de sentencia dice así:

"Fallamos: Que desestimando las excepciones de inco-

darse por enterados de la sentencia dictada por la Sala H^a del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por demanda de este Ayuntamiento, contra acuerdos que tenía adoptados en relación con la gestión ajena que fue confiada a D. Cecilio Brim, y que



por los tres Señores Constitucionales se informe sobre el particular, salvando los señores Sánchez Marco y Aguilar su voto en el sentido de que dicha sentencia debe cumplirse y ejecutarse en sus propios términos.

potencia de jurisdicción, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Tribunal provincial de Gerona en 16 de noviembre de 1931, y declaramos no haber lugar a la demanda formulada por el Ayuntamiento de aquella capital, ni por tanto a confirmar la declaración de lesividad de los acuerdos de aquella Corporación adoptados desde 26 de Septiembre de 1925 a 28 de Febrero de 1928, en relación con la gestión asegurada que fué confiada a Don Leopoldo Brin, ni a declarar la nulidad del contrato que se hizo constar en la escritura pública de fecha 9 de marzo de ese último año. = Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la Gaceta de Madrid e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos mandamos y firmamos. = Angel Díaz Benito. - siguen las firmas.

En tal estado el Sr. Sánchez Marco, manifiesta que a su juicio no debe el Ayuntamiento acordar solamente el darse por enterados, sino que debe acordar también el cumplimiento de la sentencia.

El Sr. Bayona le replica diciendo que el acuerdo de darse por enterados la Corporación equivale a su juicio a acordar el cumplimiento de la sentencia, y entiende que debe estudiarse el asunto por los Abogados Asesores para luego proceder, y tras breves intervenciones de los Sres. Marin y Fabre y de rectificar los Sres. Sánchez Marco y Bayona, se acuerda darse por enterados de la sentencia leída y que por los Sres. Setrados se informe sobre el particular, salvando los señores Sánchez Marco y Aguilar su voto en el sentido de que aquella debe cumplirse y ejecutarse en sus propios términos.

Satisfacer a la Td. del bamba fallecido D. Jose Ferrero Alba la suma de 150 pesetas en

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó, que por una sola vez se satisfaga a

concepto de gastos de entierro, lutos etc.

Conceder a D. Carlos García Martínez, un concierto mensual por la venta de helados en ambulancia con 3 carritos.

Desestimar por extemporanea una reclamación hecha por D. Cándido Soler Naches, contra su cuota en el arbitrio de inquilinato.

La viuda del bombero fallecido Don Toré Serrano Obba, la suma de 150 pesetas en concepto de gastos de entierro lutos etc.

A petición propia de Don Carlos García Martínez, se acordó concederle un concierto mensual por la ocupación de puesto público en ambulancia con tres carritos para la venta de helados, satisficiendo por meses anticipados la cantidad de una peseta diaria, y comunicándose este acuerdo a la Administración del Mercado público.

Visto un escrito que formula Don Cándido Soler Naches, reclamando de la cuota que se le ha fijado para el año en curso por el impuesto del arbitrio de inquilinato por la habitación que ocupa en el piso 3º de la casa n.º 6 de la calle Eras del Mercado, por no habérsele hecho la deducción que le corresponde por la cuota que satisface su señora esposa por contribución industrial como profesora en partos y practicante, la Corporación vistos los informes que obran en el expediente, acuerda desestimar por extemporanea dicha reclamación por haberse formulado fuera del plazo de reclamaciones que se abrió al efecto y por no hallarse comprendidos en el art.º 6º de la Ordenanza del Barrio para hacerle la deducción que solicita.

Con referencia al anterior acuerdo se manifiesta por el Sr. Sánchez Marco, que recientemente en un caso idéntico se acordó estimar una reclamación, y opina que debe la Corporación tener un criterio único para todos los casos de reclamaciones por inquilinato que se formulen extemporaneamente desestimandolas, acordándose así al aceptar la sugerencia de dicho Sr. Concejal.

No suscribirse esta Corporación a la Revista municipal "Ayuntamientos".

Se acordó no suscribirse a la Revista Municipalista "Ayuntamientos" por carecer de consignación.



Conceder a Don Luis Lara Cuartero un establecimiento de un depósito doméstico de pescado fresco.

Nombrar Agente Ejecutivo de este Municipio con carácter de interino, al profesional D. Liberato Almarán Domingo.

ción para esta finalidad.

Se acordó conceder a Don Luis Lara Cuartero el establecimiento de un depósito doméstico de pescado fresco, satisficiendo por previo pago el 50% del arbitrio, por caja que exporte fuera del término municipal.

Vista una moción-propuesta de la Comisión de Hacienda, respecto de que hallándose enfermo el Sr. Agente Ejecutivo del Municipio Don Mariano Calvo, por cuya causa se ha hecho la liquidación definitiva de su gestión recaudatoria, y con objeto de no demorar la realización y cobranza de los valores pendientes de ejecución, se acuerda por unanimidad:

1.º Nombrar Agente Ejecutivo interino al profesional Don Liberato Almarán Domingo, a quien se le hará el correspondiente cargo de recaudación por la Sección Interventora de fondos, con el conforme de la Alcaldía, viniendo obligado dicho Sr. al ingreso previo de afianzamiento, consistente en la suma de 3.500 pesetas en efectivo metálico o en valores, y cumplir su cometido con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación.

2.º Que el referido Agente vendrá obligado a ingresar en Arcas Municipales por quincenas, las cantidades que vaya recaudando, con más el cinco por ciento del recargo legal del 20% a que tiene derecho a cobrar de los deudores por la ejecución y

3.º Que como remuneración por este servicio especial, percibirá el designado de este Excmo. Ayuntamiento, el diez por ciento del líquido que vaya ingresando, sin que este nombramiento le dé derecho a gozar de los beneficios que figuran en el Reglamento de Funcionarios municipales; y que este nombramiento, se haga público mediante anuncio en el Boletín.

Aprobar la liquidación de los valores en poder del Recaudador municipal Don Luis H. Camiranes y que pasan a la Agencia Ejecutiva.

Conceder licencia de obras a Don José M.^a Saus, Don Miguel Gimenes y Don Ramón Gouzalvo.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Gómez Lafuente para ensanchar una senda de paso en el Monte Aguanares, de conformidad al informe de la Comisión de Fomento.

tin oficial de la provincia y prensa de la localidad para general conocimiento del vecindario.

Se acordó aprobar la liquidación de los valores en poder del Recaudador municipal Don Luis H. Camiranes, y que pasan a la Agencia Ejecutiva para su realización y cobranza por su importe de 37.430'22 pesetas.

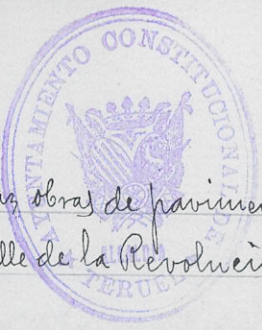
Previo pago de los derechos correspondientes y conforme a lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, se acordó conceder licencias de obras a los señores siguientes:

A Don José M.^a Saus en la manzana 6.^a del Euzanshe.

A Don Miguel Gimenes en la sección industrial del Euzanshe y

A Don Ramón Gouzalvo en la calle de Ripalda número 7.

Visto un escrito de Don Juan Gómez Lafuente, interesando se le conceda el oportuno permiso para ensanchar una senda de paso en el monte de los Aguanares, que atraviesa el barranco llamado de la Lorra, y de cuya senda se sirve para paso a la finca que posee enclavada según dice en dicho monte, el Excmo. Ayuntamiento, acordó de conformidad al informe de la Comisión de Fomento, acceder a lo solicitado por el peticionario, quien ensanchará dicho camino por su cuenta, salvando todo derecho de tercero, viviendo obligado el Sr. Gómez Lafuente, a participar a la Administración municipal la fecha en que termine la obra de referencia a los efectos de ser inspeccionada, y sin que esta concesión implique el derecho de reconocimiento por parte del Ayuntamiento, de la propiedad de las fincas que dice el peticionario poseer enclavadas en el monte "Aguanares" de estos propios, y que la mencionada senda se considere de servicio público propiedad de esta Corporación.



Realizar las obras de pavimentación de la calle de la Revolución.

A continuación se acordó la realización de las obras de pavimentación de la calle de la Revolución, con imposición de las contribuciones especiales, acordándose igualmente, después de una observación de esta Secretaría la inclusión en el reparto del nuevo edificio del Banco de España, abonándole la subvención que hace en obra dicha entidad bancaria, respecto de las aceras y parte de la calzada que construye por su cuenta.

Se acordó, a propuesta de la Comisión de Fomento, que por la Sección de Arquitectura se revise e inspeccione constantemente, si las obras efectuadas por los particulares se han ajustado a la licencia concedida.

A propuesta de la Comisión de Fomento se acordó, que por la Sección de Arquitectura se revise e inspeccione constantemente, si las obras efectuadas por los particulares, se han ajustado a la licencia concedida, haciendo constar en el respectivo expediente, las deficiencias o irregularidades que se adviertan, practicándose la liquidación de la obra realizada y de la no autorizada, para deducir las responsabilidades a que hubiere lugar. Y con el fin de que por el personal afecto a la referida Sección de Arquitectura, se vele con el máximo interés, se les gratifique por sus actuaciones con un 40% del importe a que ascienda la liquidación de las obras realizadas y no autorizadas, con referencia a ejercicios anteriores, y con el 25% a las del año en curso.

Aprobar los padrones de arbitrios sobre fachadas no pintadas del año 1934 y el de aprovechamiento de pastos en los montes comunales del año en curso.

Quedaron aprobados los padrones de arbitrios sobre fachadas no pintadas del año en curso, digo, del año 1934, y el de aprovechamiento de pastos en los montes comunales del año en curso.

Despacho extraordinario

El Sr. Arredondo se extraña de la no inserción entre los fotograbados de la Comisión de Festejos, digo, pro-Plaza de Ecorz, la fotografía del Arquitecto Director D. Juan Antonio Munoz, contentándole la Presidencia y el Sr. Fabre adecuadamente sobre el particular.

Por el Sr. Arredondo se hace constar su extrañeza por la forma observada por la Comisión de Festejos al no insertar entre los fotograbados de la Comisión pro-Plaza de Ecorz, la fotografía del Sr. Arquitecto Director Don Juan Antonio Munoz, contentándole la Presidencia y el Sr. Fabre, adecuadamente.

mente sobre el particular.

El H. Páase queda á la Presidencia, que inte-
rino se tramita un escrito de D. Primmundo Lo-
riano, para la venta ambulante de un kiosco,
se le autoriza por la Alcaldía para que pueda
vender obras literarias durante las próximas fies-
tas, contestándole la Presidencia, que si el informe
de la Comisión es favorable no había inconveniente
en acceder á lo interesado.

Por el Teniente de Alcalde Sr. Fabre, se ruega a la Presidencia, que interin, se tramita un escrito presentado por Don Raimundo Soriano, para la venta ambulante con un kiosco, se le autorice por la Alcaldía para que pueda vender obras literarias durante las próximas Fiestas, contestandole la Presidencia, que si el informe de la Comisión es favorable no tendrá inconveniente alguno en acceder a lo interezado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las ocho y quince minutos de la noche, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

~~y. payson~~ Manuel Loe
~~J. M. Davis~~
Domingo Alf. Cesar M. Andujars
~~Prom Sinker~~

Manuel Borch
Rafael Aguilar
Simón Marin
Francisco Villaroya
P. For

Niligencia

Para hacer constar que ~~la Sesión ordinaria~~ del
Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha, no ha
podido celebrarse por falta de número de tres. Con-
sejales para adoptar acuerdos certifico
Bernel a tres de Junio de mil novecientos
treinta y cinco

4^{to} 3^o
El Alcabe

El Secretario acc^{al}



Daniel C.